



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 2 de enero de 2026

N.º 0001

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas durante el mes de noviembre de dos mil veinticinco, así como las recibidas con posterioridad al pleno correspondiente.

BOP-2026-6471

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acebo

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 6/2025.

BOP-2026-6472

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 7/2025.

BOP-2026-6473

Ayuntamiento de Cáceres

Constitución de una lista de espera para la provisión temporal de plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

BOP-2026-6474

Ayuntamiento de Calzadilla

Aprobación definitiva de Modificación de Créditos n.º 18/2025.

BOP-2026-6475

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2026.

BOP-2026-6476

Ayuntamiento de Montehermoso

Aprobación definitiva de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

BOP-2026-6477

Aprobación inicial del Presupuesto 2026.

BOP-2026-6478

Ayuntamiento de Pescueza

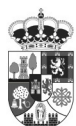
Presupuesto General. Aprobación definitiva.

BOP-2026-6479

Ayuntamiento de Portaje

Aprobación provisional de Modificación de Créditos n.º 30/2025. Transferencia de créditos entre partidas.

BOP-2026-6480



Viernes, 2 de enero de 2026

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

Lista definitiva de Admitidos/as al Proceso de Selección PALV y fecha.

BOP-2026-6481

Ayuntamiento de Torrequemada

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal de fomento de la natalidad y apoyo a las familias.

BOP-2026-6482

Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil.

BOP-2026-6483

Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de ayuda a la Natalidad.

BOP-2026-6484

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

Lista definitiva de Admitidos/as al proceso de selección PALV y fecha.

BOP-2026-6485

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible

Adif

ADIF-Alta Velocidad por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto de protección acústica y estudio vibratorio de la LAV Madrid-Extremadura. Tramo: Talayuela - Plasencia."

BOP-2026-6486



Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas durante el mes de noviembre de dos mil veinticinco, así como las recibidas con posterioridad al pleno correspondiente.

- Resoluciones de Presidencia adoptadas y recibidas en el Negociado de Asuntos Generales con posterioridad a la convocatoria del pleno correspondiente e insertadas manualmente por problemas técnicos y por no aparecer en el libro de registros electrónico.
- Ampliación de plazos para la ejecución de contratos.
- Rectificación de errores en resoluciones.
- Declarar desiertos contratos de licitación.
- Devoluciones de fianzas a varias mercantiles.
- Ratificar como órganos de contratación.
- Aprobar expedientes de contratación.
- Inadmitir la oferta presentada por una mercantil por las razones indicadas en la resolución.

Resoluciones del mes de noviembre de 2025.

- Contratos menores (anular aprobación de tarifas, aprobar planes de seguridad, salud y gestión de residuos, rectificación de resoluciones, nombrar directores de trabajo, obra..., aprobar certificaciones de obra, adjudicaciones de alojamientos, aprobar contratos de emergencia).
- Correspondencia (resolución de contrato).



Viernes, 2 de enero de 2026

- Expedientes de sesiones de órganos colegiados, comisiones informativas y especiales (aprobar asistencia miembros Geoparque).
- Servicios extraordinarios (autorizaciones y abonos de superiores categorías, autorización comisión de servicios).
- Nóminas (reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los/as empleados/as públicos/as, de los/as miembros de la corporación y de los/as empleados/as del Consorcio MásMedio y ordenar el pago de la misma según el desglose indicado en las resoluciones y atrasos 2024).
- Devolución de ingresos no tributarios (aceptación devoluciones parciales y totales de varios Ayuntamientos).
- Disposiciones administrativas de carácter general (aceptación de ingresos, pago de certificaciones, nombramientos de docentes para AF, calendarización de la evaluación del desempeño).
- Aprobar las subvenciones de concesión directa a las distintas entidades que se indican en las resoluciones (aceptación devoluciones voluntarias parciales y totales de ingresos de Ayuntamientos, asociaciones... conceder subvenciones a asociaciones, mancomunidades, Ayuntamientos, entidades, clubes, federaciones... conceder prorrogas para la justificación de la subvención, aceptar renunciaciones a subvenciones, rectificación de errores, estimar alegaciones de un Ayuntamiento, ampliar plazo de actividad subvencionada a una mancomunidad, aprobar normas reguladoras y convocatoria de subvenciones destinadas a mancomunidades, iniciar procedimiento de reintegro a un Ayuntamiento).
- Responsabilidad patrimonial pasiva.
- Modificaciones del presupuesto (aprobar expedientes de modificaciones presupuestarias y modificaciones de crédito).
- Liquidaciones de tasas y precios públicos (rectificación de resoluciones, aceptación ingresos por utilización de instalaciones Complejo San Francisco, ingresos matrícula conservatorio de danza, liquidación tasas RSU y MDAD Consorcio Másmedio).
- Contratos privados menores.
- Gestión de instalaciones deportivas y culturales de la Diputación (ingresos del mes de octubre de 2025 del complejo deportivo, cesión campo de fútbol).



Viernes, 2 de enero de 2026

- Convalidación de gastos (reconocimiento de la obligación de factura, levantamiento de reparo).
- Convenios, acuerdos marcos y protocolos generales de actuación (reconocimiento y liquidación convenio, aprobar protocolo actuación frente al acoso, adjudicar contratos basados en el acuerdo marco).
- Anticipos de caja fija.
- Ayudas sociales (ayuda prótesis y desplazamientos septiembre 2025, estimación y desestimación de ayudas sociales de octubre, rectificación ayudas octubre).
- Comisiones de servicios (comisiones de servicios de desplazamientos, nombrar en comisión de servicios a un/a funcionario/a).
- Organización de actividades culturales y deportivas (aprobaciones programas).
- Subvenciones y proyectos de otras entidades (rectificación de resolución de concesión de subvención, concesión de subvención a entidades indicadas en la resolución).
- Planes provinciales de obras y servicios (aceptar devoluciones de ayuntamientos de planes de Diputación, rectificación de resoluciones, hacer entrega de varias obras, codificación de expedientes de encargo, ampliación de plazos de ejecuciones de obra, levantamientos suspensiones temporales parciales y totales de ejecuciones de obras, incoar procedimiento de modificación de contrato, modificaciones de contratos, autorizar introducción de precios nuevos, aprobar devoluciones de garantías, establecer codificación de inversiones del Plan Extraordinario Diputación de Cáceres 2025, autorizar exceso de mediciones, nombrar responsables de contratos).
- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva (ampliaciones de plazo de justificación de subvenciones, aceptar subvención concedida por el SEXPE, ampliaciones plazos de ejecuciones y justificación de las actuaciones subvencionadas, aceptación devoluciones totales o parciales de subvenciones, concesión de subvenciones a Ayuntamientos, aceptar importe adicional del Fondos Social Europeo, aprobar bases reguladoras y convocatoria operadores/as TIC).
- Adhesión y participación en entidades públicas y privadas (abonos cuotas asociaciones, federaciones).
- Recursos administrativos (recursos de alzada).



Viernes, 2 de enero de 2026

- Teleasistencia (bajas definitivas del servicio de teleasistencia, concesión del servicio de teleasistencia, denegaciones del servicio de teleasistencia).
- Seguridad social (seguros sociales).
- Becas, premios y ayudas (aceptación renuncia y admisión a premios, contratación alojamientos para miembros de jurados, designar colaboradores Revista Alcántara, aprobación de bases de varios premios, aprobar mejores proyectos de premios Pie Plus).
- Horario de conciliación familiar y personal (conceder conciliación familiar bolsa, flexibilidad horaria).
- Aprobar expedientes genéricos (autorizaciones a terceros, denegaciones de autorizaciones a terceros; practicar liquidación de tasas; pagos redacción proyecto, direcciones de ejecución y coordinación, estudios arqueológicos, estructurales, hidrológicos; sustituciones de responsables de redacciones de asistencias técnicas; indemnizaciones; 2º reajuste de anualidades; imposición multa coercitiva; resarcimiento de indemnización a una empresa; inadmitir recurso extraordinario interpuesto; abono de justiprecio; devolución fianzas; contratación de alojamiento; inicio responsabilidad patrimonial).
- Licencias y permisos (adjudicaciones de alojamientos, billetes; comisión de servicios).
- Teletrabajo (concesión teletrabajo en convocatoria extraordinaria).
- Atribución temporal de funciones (autorización superior categoría).
- Nombramiento de interinos/as (nombrar interinos/as con destino en las distintas Áreas de la Diputación Provincial, cese puesto de jefatura, reconocer trienios, prorroga nombramientos de interinos/as).
- Contratación laboral (incremento retributivo).
- Jubilaciones (declarar jubilaciones).
- Reintegro de subvenciones, becas y ayudas (aceptación ingreso de una asociación; rectificación errores).
- Instancia general normalizada: (reconocimiento servicios prestados y trienios; desestimiento solicitud de jubilación; aprobar convenios prácticas; devolución de tasas; autorización uso vehículo SEPEI; admitir y desestimar recurso potestativo; comisiones de servicio; autorizaciones a terceros; aprobar bolsas de horas; consolidaciones de grado; devoluciones



Viernes, 2 de enero de 2026

fianzas; declarar la validez de la notificación de un expediente disciplinario; conceder prórroga de jubilaciones; declarar caducidad de autorización a terceros).

- Informe de consulta no vinculante (propuestas de comisiones de hacienda de varios municipios).
- Comisión circunstancial Secretaria-Intervención (nombramiento secretario/a-interventor/a en un municipio).
- Instrucción de expedientes disciplinarios (rectificación error en resolución, nombramiento instructor/a de expediente disciplinario).
- Instrucción expediente sancionador urbanismo (rectificación error, nombramiento instructor/a).
- Instrucción de expediente responsabilidad patrimonial (propuestas de nombramientos de instructores/as).
- Asistencia a mesas de contratación (propuesta nombramientos de un/a funcionario/a para asistencia a mesa de contratación a solicitud de dos Ayuntamientos).
- Asistencia a tribunales de selección en varios municipios (propuesta de nombramientos de tribunales de selección, rectificación errores resolución).
- Devoluciones de fianzas (aprobar las devoluciones definitivas para varias mercantiles).
- Convocatoria de selección de personal (avocaciones tribunales, aprobar bases de convocatorias de bolsas de empleo, nombramientos libre designación, abstención de tribunales, nombrar funcionarios/as para las jefaturas indicadas en las resoluciones, resolución de recurso A1, nombramiento de colaboradores/as).
- Aprobación Planes de Seguridad y Salud (aprobación de planes de seguridad y salud, nombramientos de coordinadores/as de seguridad y salud, cambio de coordinadores/as modificación de planes).
- Compras menores (contratación alojamiento).
- Gestión de la formación (nombramiento de docentes, modificaciones resoluciones, reconocer la obligación y ordenar el pago de diferentes docentes, convocatoria nuevas acciones formativas del plan de formación propio 2025, aprobación nuevas acciones formativas plan de formación cargos electos, pago servicios de alojamientos de docentes, pago de material didáctico).



Viernes, 2 de enero de 2026

- Ejecución de acciones formativas (modificación de nombramientos de ponentes, pago desplazamientos de ponentes).
- Venta o enajenación de ganado.
- Participación en órganos colegiados y grupos de trabajo (nombramientos y modificaciones de representantes en órganos colegiados).
- Reconocimientos de obligaciones y ordenaciones de pago (reajuste de anualidades, relación de facturas, devoluciones de garantías, indemnizaciones de personal de los diferentes departamentos, dietas Diputados/as, rectificaciones de errores, aportación a los grupos políticos).
- Creación de aplicaciones presupuestarias.
- Contratación (declarar excluidos/as a varios/as licitadores/as y adjudicar contratos, ratificar como órganos de contratación, aprobar expedientes administrativos de los expedientes de contratación de obras, servicios, adjudicar contratos de servicios, aprobar proyectos de obras e inicios de expedientes).
- Omisión y reparos (levantamiento de reparo).
- Plan estratégico de subvenciones y modificaciones (modificación PES).
- Aprobar certificaciones y certificaciones finales de obras y sus facturas, reconocer las obligaciones y ordenar el pago a los/as contratistas-adjudicatarios/as, por los importes relacionados en las resoluciones.
- Indemnizaciones por razón de servicio (indemnizaciones conductores/as).
- Asistencia a cursos, jornadas, congresos o realización de tareas fuera del lugar de trabajo habitual (comisiones de servicios a distintas localidades).
- Disciplina urbanística (iniciar procedimientos sancionadores por infracciones urbanística y notificar a interesados/as, incoar expedientes de restauración de la legalidad urbanística y no incoación de expediente, medidas de reposición de la realidad fiscal).
- Libro de resoluciones (convocatoria pleno ordinario y extraordinario, convocatoria Junta de Gobierno).



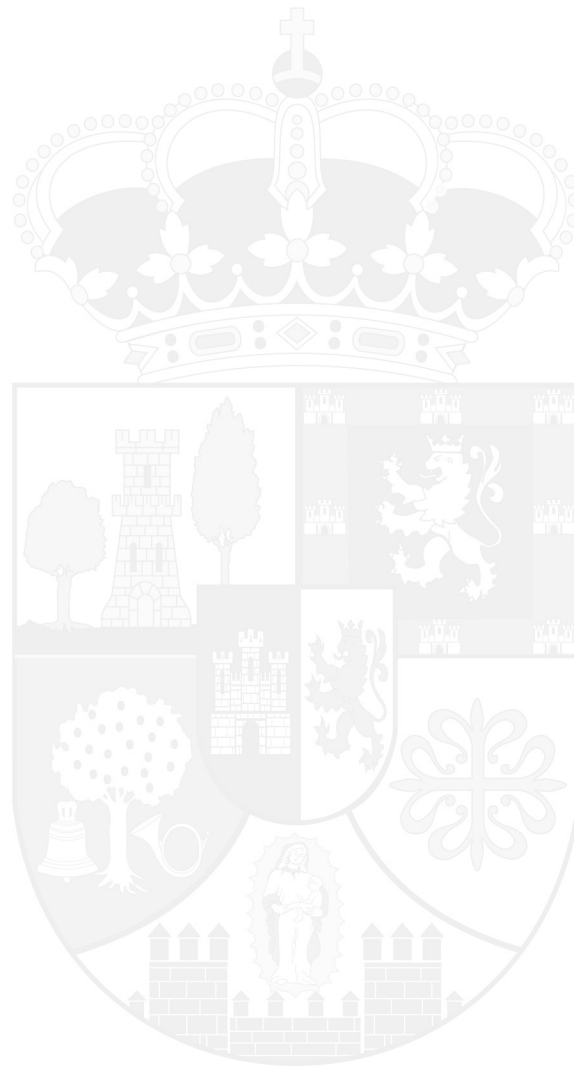
Viernes, 2 de enero de 2026

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 29 de diciembre de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIA GENERAL



Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

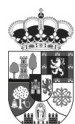
Ayuntamiento de Acebo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 6/2025.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025, de aprobación inicial de modificación de créditos n.º 6/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, de acuerdo con el siguiente desglose:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraord	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económi.					
1532	619 01	PLAN ACTIVA OBRAS 2024	41.692,51 €	0,00 €	4.632,50 €	46.325,01€
241	619 00	MATERIAL AEPSA	2.000,00 €	0.00 €	8.000,00 €	10.000,00 €
943	463 00	TRANSFERENCIA MMSG	122.700,00 €	0,00 €	42.500,00 €	165.200,00 €
920	626 00	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	1.000,00 €	0,00 €	3.100,00 €	4.100,00 €
011	911 00	AMORTIZACION ANTICIPO	0,00 €	17.500,00 €	0,00 €	17.500,00 €



Viernes, 2 de enero de 2026

		REINTG.				
				17.500,00 €	58.232,50 €	
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS75.732,50 €						

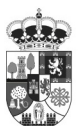
Esta modificación se financia con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	RTGG	75.732,50 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Acebo, 26 de diciembre de 2025
Julián Puerto Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acebo

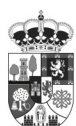
ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 7/2025.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025, de aprobación inicial de modificación de créditos n.º 7/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos, de acuerdo con el siguiente desglose:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	622 00	CENTRO RESIDENCIAL GERIATRICO Y CENTRO DIA	177.771,00 €	300.000,00 €	477.771,00 €
TOTAL MODIFICACION DE CREDITOS.....				300,000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público, en los siguientes términos:



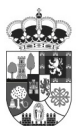
Viernes, 2 de enero de 2026

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	911 00	Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables.-DIP.PROV.	300.000,00 €
TOTAL INGRESOS.....				300.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Acebo, 26 de diciembre de 2025
Julián Puerto Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Constitución de una lista de espera para la provisión temporal de plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Con fecha de 26 de diciembre de 2025, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, ha dictado Resolución número 20250010430 aprobando la constitución de la siguiente Lista de Espera, que se hace pública para general conocimiento:

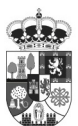
CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

Mediante Resolución de Alcaldía número 2025008112 de 30 de septiembre de 2025, se aprobaron las bases de convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una lista de espera para la provisión temporal de plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Con fecha 30 de septiembre de 2025 se hizo público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, así como en la página web del Ayuntamiento de Cáceres, en su apartado ofertas de empleo, Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía citada en el párrafo anterior, convocando el proceso para la cobertura temporal mediante comisión de servicio de plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia número 187 de 1 de octubre de 2025, se hizo público anuncio relativo a la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres y de su página web, para general conocimiento.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 29 "Listas de espera, en la redacción contenida en el Decreto 55/2023, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto 201/1995 de 26 de



Viernes, 2 de enero de 2026

diciembre:

“1. Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las Categorías Profesionales del Convenio Colectivo en vigor se constituirá, para cada uno de los Cuerpos y Especialidades, y por cada una de las Categorías y Especialidades, respectivamente una Lista de Espera con las personas aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas, hayan alcanzado la puntuación mínima que, para formar parte de la misma, se establezca en la convocatoria.

2. (...)

3. El orden de prelación de las personas aspirantes en las Listas de Espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1.º) Mayor número de ejercicios aprobados.

2.º) Mayor puntuación en la suma de los ejercicios realizados.

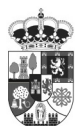
3.º) En caso de empate se atenderá al resultado del sorteo público que previamente se haya celebrado para su aplicación general a todas las Listas de Espera

4. En razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se destine a los mismos a personal funcionario o personal laboral fijo, el personal interino y el personal laboral temporal necesario se seleccionará de entre las personas aspirantes que integren la Lista de Espera correspondiente, constituida en la forma que se especifica en el apartado anterior.”

Mediante anuncio de la Comisión de Valoración de 16 de diciembre de 2025, se resuelve el proceso selectivo con la publicación de las calificaciones definitivas.

Concluido el proceso selectivo, procede constituir la lista de espera tras los resultados obtenidos en las pruebas selectivas realizadas, estableciendo el orden de prelación a raíz de las calificaciones alcanzadas por aquellos/as candidatos/as que han superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, que es el siguiente:

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1	****4434H	LIBERAL CAMACHO FRANCISCO JAVIER	19,67

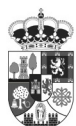


Viernes, 2 de enero de 2026

2	****2437S	GONZÁLEZ BENAVIDES JOSÉ MANUEL	19,64
3	****9043 A	RICO CABRERA ROCIO	19,54
4	****0243E	JIMENEZ ALVAREZ JORGE	18,98
5	***7326Q	BENÍTEZ DURÁN PABLO JOSÉ	18,40
6	****4012L	ROJO RUBIO MIGUEL ÁNGEL	18,14
7	****7388D	MATEOS NAVARRO CARLOS ANTONIO	17,82
8	****4356R	MARCOS GUTIÉRREZ CÉSAR	17,34
9	****0780P	GUTIERRO PÉREZ SANTIAGO RAMÓN	16,84
10	****9176K	PALOMINO MARCHENA JESÚS	16,70
11	****2428N	LLARENA BERNAL ANTONIO EUGENIO	16,50
12	****7993Q	ALVAREZ PORCEL JESÚS	12,18
13	****8341Z	POLO DÍAZ JUAN JOSÉ	10,92
14	****0003H	HUEBRA CANELO JAVIER	10,84
15	****5310R	VAZQUEZ CURADO VICTOR	10,68

De conformidad con las argumentaciones anteriormente expuestas, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva a Alcaldía la siguiente propuesta de Resolución:

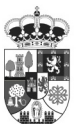
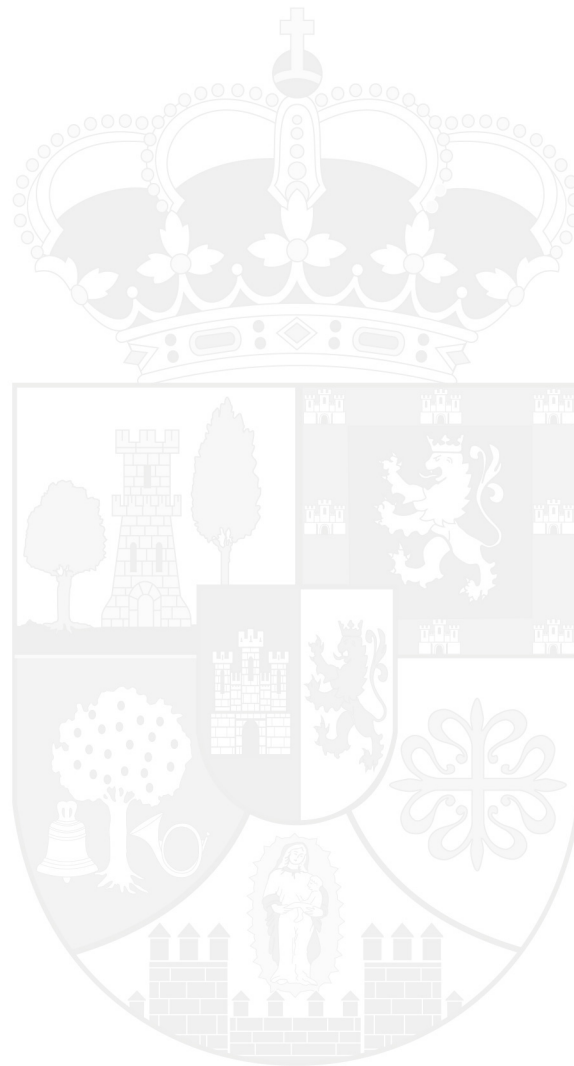
Constituir la lista de espera para la provisión temporal de PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en atención al orden de prelación establecido tras la finalización de las pruebas selectivas, publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo.



Viernes, 2 de enero de 2026

Ayuntamiento de Cáceres, así como en la página web del Ayuntamiento de Cáceres, en su apartado ofertas de empleo.

Cáceres, 26 de diciembre de 2025
Fidela Romero Díaz
VICESECRETARIA SEGUNDA



Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de Créditos n.º 18/2025.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	63100	CEMENTERIO	46.979,42 €	22.526,67 €	24.452,75 €
		TOTAL		22.526,67 €	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22699	GASTOS DIVERSOS	9.172,86 €	5.650,65 €	14.823,51 €
338	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	273.879,18 €	14.176,02 €	288.055,20 €



Viernes, 2 de enero de 2026

920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	93.000,00 €	2.700,00 €	95.700,00 €
		TOTAL		22.526,67 €	

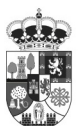
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Calzadilla, 29 de diciembre de 2025

Alejandro Madejón Jareño

ALCALDE



Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe (€)
1	GASTOS DE PERSONAL	341.710,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	677.630,61
3	GASTOS FINANCIEROS	9.874,70
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	154.126,90
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	349.863,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	36.666,64

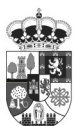


Viernes, 2 de enero de 2026

Capítulo	Descripción	Importe (€)
	Total Presupuesto	1.569.922,27
	Estado de Ingresos	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	181.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	140.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	177.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	523.644,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	523.916,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.229,53
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.570.090,42

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

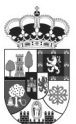
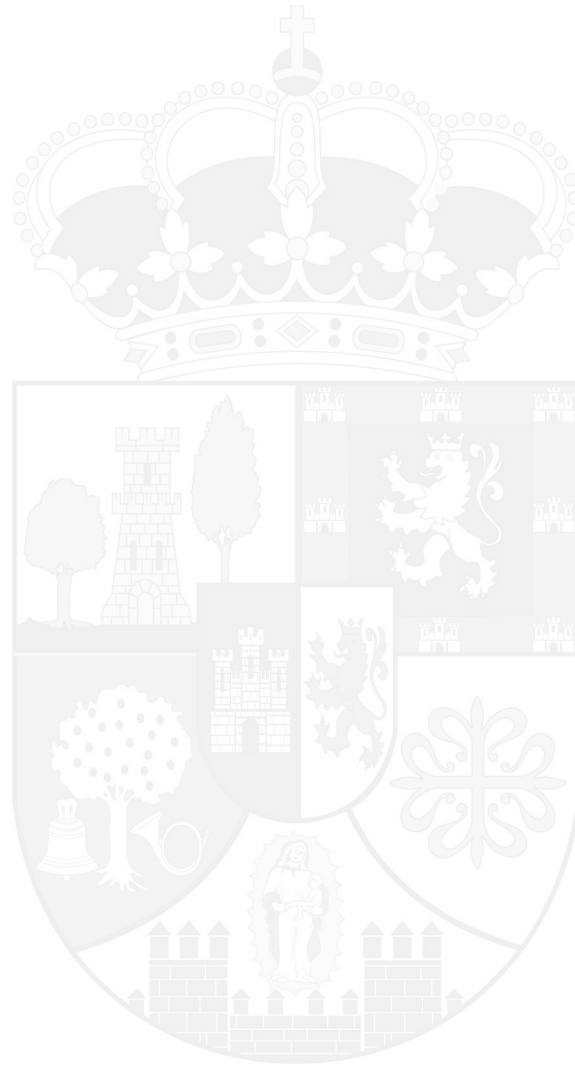
Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



Viernes, 2 de enero de 2026

de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Calzadilla, 29 de diciembre de 2025
Alejandro Madejón Jareño
ALCALDE



Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Acuerdo del Pleno de fecha 29/12/2025 del Ayuntamiento de Montehermoso por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de Trabajo.

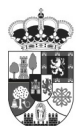
TEXTO

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29/12/2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

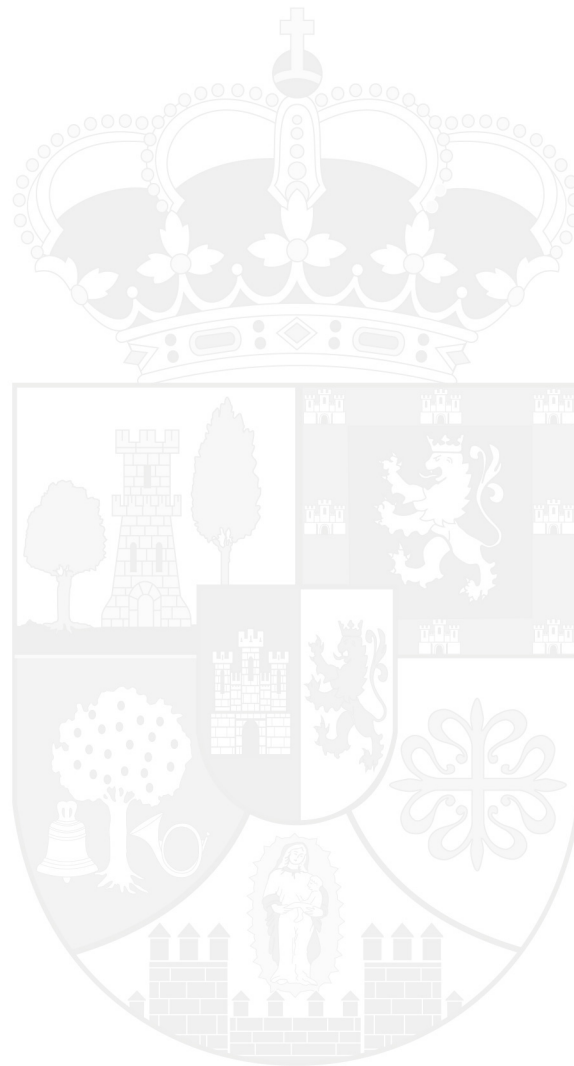
El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Viernes, 2 de enero de 2026

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el/a interesado/a cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montehermoso, 30 de diciembre de 2025
Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 2 de enero de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1460/2025	El Pleno	29/12/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1460/2025. EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

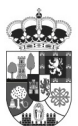
- 20/10/2025 Providencia de Alcaldía
- 20/10/2025 Informe de Secretaría nº 2025-0225
- 23/10/2025 Dictamen de la Comisión informativa de personal y otros (Propuesta de inicio del expediente de modificación RPT)
- 28/10/2025
Acuerdo de Pleno: Iniciar modificación de la RPT
- 17/11/2025 Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (Se remite a los representantes de los trabajadores)
- 17/11/2025
Convocatoria de la Mesa de Negociación
- 20/11/2025 Primera
Sesión de la Mesa de Negociación conjunta (Acta firmada posteriormente): Sesión sin acuerdo;
- 20/11/2025 Segunda Convocatoria de la Mesa de Negociación
- 24/11/2025 Segunda Sesión de la Mesa de Negociación (Se alcanza acuerdo que es firmado por todas las partes)
- 11/12/2025 Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:

Ayuntamiento de Montehermoso



1/7

Cód. Validación: TDFG4MFMKJNSA2DGCANWFDHJG
Verificación: <https://ayuntamiento.montehermoso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Viernes, 2 de enero de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

Incorpora la modificación de la RPT necesaria a fin de dar cumplimiento de las Sentencias 191/2025, dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Cáceres (autos 99/2025), y 694/2025, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

11. 16/12/2025

Informe de control permanente previo de Intervención: Resultado Favorable

12. 19/12/2025 Dictamen de la Comisión Informativa de Personal: P

or mayoría absoluta de los miembros presentes, con tres (3) votos a favor procedentes del Grupo Municipal Unidas por Montehermoso (2) y del Concejal no adscrito, D. Jesús María González Morcillo, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones de los Grupos Municipales PSOE y PP, dictamina favorablemente este asunto conforme a la propuesta presentada, que se acepta en todos sus términos, elevándose la misma como propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Personal, adopta por **unanimidad**, con trece (13) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Montehermoso, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el siguiente detalle:

Uno.- Creación en la RPT de personal funcionario, con efectos de fecha 1 de enero de 2026, de los siguientes tres puestos de conformidad con el Anexo adjunto y con el siguiente detalle:

1)

Denominación del puesto	Técnico de Administración General (TAG)	
Número de plazas por cada puesto	1	
Naturaleza jurídica	Funcionarial	
Unidad orgánica a la que pertenece	Secretaría	
Grupo de clasificación profesional	A/A2	
Escala/Subescala	Administración General/ Técnica	
Jornada	Completa. General de oficina	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino (24)	700,84 €
	Complemento específico	757,90 €

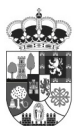
Forma de provisión	Concurso
Funciones a	<ul style="list-style-type: none">•Sustitución del titular de la Secretaría en los supuestos reglamentarios de ausencia o enfermedad.•Realización, bajo la dirección, coordinación y supervisión del titular de la Secretaría, labores

Ayuntamiento de Montehermoso

2/7



C64: Validación: TDFGCMRMAKJNSA2D2GAWFEDHJG
Verificación: <https://ayuntamiento.montehermoso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Viernes, 2 de enero de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

desarrollar	<p>de gestión, estudio, informe y propuesta de carácter superior, en materia de personal, patrimonio, urbanismo, contratación, etc.</p> <ul style="list-style-type: none">• Asesoramiento jurídico administrativo en tales materias al gobierno municipal y a los Grupos Municipales, así como a los demás servicios municipales.• Asistencia como Secretario a las sesiones de los órganos colegiados municipales no decisorios que le sean encomendados, y realización en relación con tales órganos de las labores integrantes de la fe pública.• Colaboración con el titular de la Secretaría en todos los asuntos de la competencia del Servicio.• Informar jurídicamente los expedientes de los Departamentos del Ayuntamiento.• Responsabilizarse de la tramitación de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.• Tramitar los expedientes de Patrimonio, en lo referente a los aspectos jurídicos y de tramitación.• Aquellas otras tareas que se le encomienden, acordes con la cualificación requerida para el acceso y desempeño del puesto.• Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico, así como las que puedan serle atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.
Observaciones concretas sobre el puesto	

2)

Denominación del puesto	Administrativo de Secretaría
Número de plazas por cada puesto	1
Naturaleza jurídica	Funcionarial
Unidad orgánica a la que pertenece	Secretaría
Grupo de clasificación profesional	C/C1
Escala/Subescala	Administración General/Administrativa
Jornada	Completa. General de oficina

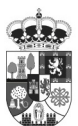
Retribuciones complementarias	Complemento de destino (22)	612,99 €
	Complemento específico	757,90 €
Forma de provisión	Concurso	
Funciones a desarrollar	<ul style="list-style-type: none">• Funciones de colaborador inmediato y directo del puesto de Secretaría.• Funciones de colaboración con la Secretaría en todos los múltiples cometidos de dicha plaza desempeñando directamente funciones relativas al AEPSA (PFEA), Catastro (PIC) y en general se encarga de las relaciones con el Administrado para la confección de informes y certificados que se interesen en las oficinas municipales a excepción del padrón de habitantes y certificación de Bienes	

Ayuntamiento de Montehermoso

3 / 7



C64: Validación: TDFC4MFMKJNSA2DCAWVFDHC
Verificación: <https://ayuntamiento.montehermoso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Viernes, 2 de enero de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

	<p>y similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación, control, seguimiento, plazos y notificaciones de expedientes. • Gestión y control del padrón municipal. • Expediente de licencias de obras y otros asuntos generales. • Manejo de los equipos necesarios para la gestión de los distintos programas informáticos del Ayuntamiento. • Control y supervisión de los auxiliares a su cargo. • Elaboración de informes, certificados, resoluciones, órdenes y circulares. • Atención directa al público en asuntos relacionados con las funciones de puesto de trabajo. • En caso de necesidad realizará funciones de Auxiliar Administrativo. • Trabajos de cálculo, estudio, estadística, redacción de correspondencia y operaciones análogas informatizadas, mecanizadas o manuales y compulsa de documentos. • Cualquier otra función asimilable al cargo o que por ley o norma reglamentaria tenga asignada.
Observaciones concretas sobre el puesto	Nueva creación, tras la amortización del puesto de Administrativo de Tesorería, actualmente ocupado por funcionaria de carrera, quien viene desempeñando de hecho funciones de Administrativo de Secretaría y continuará haciéndolo mediante asignación provisional hasta la convocatoria para su provisión definitiva.

3)

Denominación del puesto	Encargado de obras
Número de plazas por cada puesto	1
Naturaleza jurídica	Funcionarial
Unidad orgánica a la que pertenece	Concejalía/Área de Urbanismo

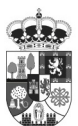
Grupo de clasificación profesional	C/C1	
Escala/Subescala	Administración Especial/Especial/Oficio especializado (Técnico medio)	
Jornada	Completa	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino (20)	528,66 €
	Complemento específico	411,75 €
Forma de provisión	Concurso	
Funciones a desarrollar	<p>Funciones operativas y manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución directa de trabajos de albañilería, construcción, pavimentación y reparación de viales y espacios públicos. • Mantenimiento, conservación y reparación de edificios e infraestructuras municipales. 	

Ayuntamiento de Montehermoso



4/7

C64: Validación: TDFC4MFMKJNSA2D2GAWFEDHC
 Verificación: <https://ayuntamiento.montehermoso.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Viernes, 2 de enero de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

	<ul style="list-style-type: none">• Realización de trabajos de obra menor y actuaciones ordinarias en el término municipal.• Manejo y utilización de herramientas y maquinaria ligera (hormigonera, carretillas, compresores, etc.).• Colaboración en trabajos que requieran esfuerzo físico o apoyo de equipo. <p>Funciones técnicas de apoyo (sin jefatura):</p> <ul style="list-style-type: none">• Aportar información al Arquitecto Técnico, Alcaldía o Concejalía sobre incidencias, necesidades materiales o circunstancias detectadas en los trabajos.• Seguimiento básico de obras en las que participe.• Informar de anomalías, riesgos o necesidades de reparación. <p>Seguridad y mantenimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Uso adecuado de herramientas, vehículos y maquinaria del área.• Comunicación inmediata de riesgos, averías o incidencias detectadas.• Participación activa en el mantenimiento básico de los equipos utilizados. <p>Relación funcional con otros puestos</p> <ul style="list-style-type: none">• Desempeño coordinado con el Oficial de 1ª de Obras y Construcción y demás personal operario del área.• No existe relación jerárquica entre el Encargado de Obras y el Oficial de 1ª de Obras y Construcción, actuando ambos como operarios especializados en tareas complementarias.• Las instrucciones de trabajo serán impartidas exclusivamente por la Alcaldía, Concejalía delegada o técnico competente.
Observaciones concretas sobre el puesto	La creación del puesto de Encargado de Obras deriva exclusivamente de las Sentencias 191/2025 del Juzgado de lo Social nº 3 de Cáceres y 694/2025 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que obligan a la reincorporación del trabajador en un puesto de naturaleza funcionarial, C1, con la denominación de "Encargado de Obras", en las mismas condiciones que ostentaba con anterioridad al despido (funcionario interino)

Dos. - Amortizar, con efectos de fecha 31 de diciembre de 2025, los siguientes dos puestos de trabajo:

1) El puesto de trabajo de Administrativo de Tesorería (C/C1, nivel 22) por considerarse innecesario en la estructura actual, dado que las funciones propias del área de Tesorería pueden ser asumidas directamente por el titular del puesto de Tesorería, sin requerir apoyo administrativo específico.

La funcionaria titular del puesto que se propone amortizar viene desempeñando de hecho funciones de Administrativo de Secretaría, mediante asignación provisional, a fin de atender las necesidades reales del Departamento de Secretaría, cuya carga de trabajo se ha visto incrementada en los últimos ejercicios.

Por este motivo, y con el fin de ajustar la Relación de Puestos de Trabajo a la organización efectiva del Ayuntamiento, se propone la creación del nuevo puesto de Administrativo de Secretaría (C/C1, nivel 22), con idéntico grupo, subgrupo, nivel y complemento específico que el puesto amortizado, asignando a dicho puesto las funciones que ya se vienen desempeñando de manera continuada.

La operación no supone incremento de gasto, al compensarse la creación del nuevo puesto con la amortización del anterior, y responde a criterios de eficiencia organizativa, adecuación de la RPT a la realidad funcional del Ayuntamiento y mejora en la prestación de los servicios administrativos.

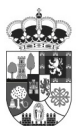
2) El puesto de trabajo de fontanero municipal al haber sido asumidas las funciones que le eran propias por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua, no estando dichas funciones atribuidas ni desempeñadas por personal municipal.

Ayuntamiento de Montehermoso



5 / 7

Cód. Validación: TDFG4MFMKJNSA2D2GAWWFDHC
Verificación: <https://ayuntamiento.montehermoso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Viernes, 2 de enero de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

Tres. - Modificar, con efectos de fecha 1 de enero de 2026, los siguientes puestos de trabajo, de conformidad con el anexo adjunto y con el siguiente detalle:

1. El **puesto de Intervención**, modifica su retribución complementaria (complemento específico): La presente actualización del complemento específico del puesto de Interventor, (que pasa de 2.501,65 a 1.633,99) tiene por objeto su adecuación al complemento vigente del puesto de Secretario, con el fin de garantizar la coherencia interna de la Relación de Puestos de Trabajo y la homogeneidad retributiva entre los puestos de función pública local clasificados en el mismo subgrupo y nivel de responsabilidad. La equiparación propuesta responde al principio de racionalidad organizativa y a la necesidad de mantener un equilibrio retributivo entre ambos puestos, sin menoscabo de las funciones legalmente atribuidas a cada uno de ellos. Con esta medida se asegura una estructura salarial proporcionada, transparente y conforme a los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

2. Asignación de nuevos niveles de complemento específico a los puestos de **Jefe de Policía Local** y **Agentes de Policía Local**. A los puestos de Jefe de Policía Local y Agentes de Policía local se les ha incrementado las cuantías del complemento específico (150 € tanto para el puesto de Jefe de Policía como de los agentes), a los efectos de equiparar sus funciones con unos complementos específicos adecuados y que retribuyen las especiales condiciones en las que se desarrollan dichos puestos, tales como **nocturnidad, turnicidad, peligrosidad, especial dedicación, responsabilidad y trabajo en domingos y festivos**. Asimismo, el puesto de Jefe de Policía Local además del trabajo de calle tiene que atender trabajos y tareas administrativas y de responsabilidad, inherentes al cargo que ocupa.

3. Se procede a la actualización de las retribuciones de los puestos de **Oficial de Primera de Obra y Construcción**, y de **Oficial de Primera de Parques y Jardines**, elevando el complemento de destino del **nivel 18 al nivel 20**, con el fin de adecuar su clasificación a la posición que dichos puestos ocupan dentro de la estructura organizativa municipal. La modificación responde a la necesidad de armonizar el nivel de complemento de destino de los puestos adscritos al subgrupo C1, garantizando un tratamiento homogéneo y coherente en la ordenación de los puestos de trabajo, de conformidad con los principios de objetividad, racionalidad organizativa y equidad interna.

Asimismo, la elevación del nivel se fundamenta en el grado de autonomía funcional, responsabilidad general y relevancia organizativa que estos puestos ostentan en el funcionamiento ordinario de los servicios municipales, atendiendo a su encuadramiento jerárquico, a la planificación y coordinación de actuaciones propias de su ámbito y a la posición estructural que ocupan dentro de la organización administrativa. En consecuencia, la modificación tiene por objeto ajustar el nivel del complemento de destino a la realidad organizativa del Ayuntamiento y a los criterios previstos en la normativa vigente para la asignación de niveles.

4. Asimismo, se eleva el complemento de destino del **nivel 18 al nivel 20** del puesto de **Conductor de Residuos Sólidos Urbanos**, con el objeto de adecuar su clasificación a la posición que el puesto ocupa dentro de la estructura organizativa municipal. La modificación responde a la necesidad de armonizar el nivel de complemento de destino de los puestos adscritos al subgrupo C1, garantizando un tratamiento homogéneo en la ordenación de los puestos de trabajo y evitando diferencias retributivas no justificadas entre puestos de igual grupo de clasificación y análogo encuadramiento jerárquico. Asimismo, se atiende al grado de autonomía funcional y responsabilidad general del puesto en el marco del servicio municipal de recogida de residuos, en coherencia con su integración en la estructura organizativa y con los criterios previstos en la normativa vigente para la asignación de niveles.

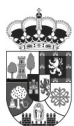
5. De igual modo, se ha reajustado el **complemento específico** de los puestos **Oficial 1º de Parques y Jardines** y **Oficial 1º de Obras y Construcción**, que se eleva hasta la cantidad de 411,75 €, con el fin de adecuar su retribución a las condiciones particulares y permanentes del desempeño de dichos puestos. La modificación

Ayuntamiento de Montehermoso



6/7

C64: Validación: TDFC4MFMXJNSA2DCAWVFDHUC
Verificación: <https://ayuntamiento.montehermoso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Viernes, 2 de enero de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

se fundamenta en la concurrencia de factores propios del complemento específico, tales como la especial dificultad técnica de determinadas tareas, la responsabilidad operativa asociada a la ejecución directa de trabajos especializados, la exigencia de una elevada disponibilidad funcional, así como las condiciones de penosidad, esfuerzo físico y exposición a riesgos inherentes a la prestación del servicio. El reajuste responde a una valoración objetiva y proporcionada de estas circunstancias, garantizando la adecuada correspondencia entre las condiciones efectivas del puesto y la retribución específica asignada

6. Se ha reajustado el **complemento específico** del puesto del *Conductor de Residuos Sólidos Urbanos*, que se cuantifica 362,21 € (no se aplica la subida señalada en el apartado que antecede), motivado por la supresión entre sus funciones, de la responsabilidad de personal a su cargo, que ya no forma parte del contenido funcional del puesto. La modificación garantiza que la retribución específica se adecúe de forma objetiva y proporcionada a las funciones efectivamente desempeñadas.

7. E igualmente, se ha incrementado hasta 270,75 € la cuantía del **complemento específico** del puesto de *Oficial Segunda de Mantenimiento*, al considerarse que corresponde a este puesto asumir funciones de responsabilidad cuando el titular del puesto de Oficial 1ª de Parques y Jardines se encuentra de vacaciones. Con ello se persigue una estructura retributiva más equilibrada, homogénea y ajustada a las necesidades organizativas actuales del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El presente acto, respecto a la Relación de Puestos de Trabajo, es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Montehermoso

7/7



C64: Validación: TDF64MFMKJNSA2D6GANWFDHUC
Verificación: <https://ayuntamiento.montehermoso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





Ayuntamiento de Montehermoso

ANEXO (CUADRO RESUMEN). MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO AÑO 2025

De conformidad con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montehermoso, adoptado en sesión de fecha 29 de diciembre de 2025 (Expediente 1460/2025), se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, con efectos de 1 de enero de 2026, que se concreta en los siguientes puestos de trabajo.

I. PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

Denominación del puesto	Nº plazas	Naturaleza	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Escala/Subescala	Jornada	Forma provisión (nivel)	CE (€)	Situación	Observaciones
Técnico de Administración General (TAG)	1	Funcionarial	Secretaría	A / A2	Admón. General / Técnica	Completa	Concurso	24 757,90	Nueva creación	Apoyo a Secretaría, Intervención y Tesorería. Sustitución reglamentaria de Secretaría.
Administrativo de Secretaría	1	Funcionarial	Secretaría	C / C1	Admón. General / Administrativa	Completa	Concurso	22 757,90	Nueva creación	Creado tras amortización del puesto de Administrativo de Tesorería. Adscripción provisional de la funcionaria titular del puesto amortizado.
Encargado de Obras	1	Funcionarial	Área de Urbanismo	C / C1	Admón. Especial / Especial / Oficio especializado (Téc. medio)	Completa	Concurso	20 411,75	Nueva creación	Creación por ejecución de las Sentencias 191/2025 (JS nº 3 Cáceres) y 694/2025 (TSJEX). Sin funciones de jefatura.



Ayuntamiento de Montehermoso

II. PUESTOS AMORTIZADOS

Denominación del puesto	Naturaleza	Grupo/Subgrupo	CD (nivel)	Fecha efectos	Motivo
Administrativo de Tesorería	Funcionarial C / C.1		22	31/12/2025	Reorganización funcional del área de Tesorería. Funciones asumidas por el titular del puesto de Tesorería.
Fontanero municipal	Laboral	—	—	31/12/2025	Funciones asumidas por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua.

III. PUESTOS MODIFICADOS

Denominación del puesto	Naturaleza	Grupo/Subgrupo	Modificación aprobada	Efectos
Intervención	Funcionarial (Habilitación nacional)	A1	Ajuste del complemento específico: de 2.501,65 € a 1.633,99 €	01/01/2026
Jefe de Policía Local	Funcionarial	C1	Incremento del complemento específico en 150 €	01/01/2026
Agentes de Policía Local	Funcionarial	C1	Incremento del complemento específico en 150 €	01/01/2026
Oficial 1º Obras y Construcción	Laboral	C1	CD del nivel 18 al 20 y CE a 411,75 €	01/01/2026
Oficial 1º Parques y Jardines	Laboral	C1	CD del nivel 18 al 20 y CE a 411,75 €	01/01/2026
Conductor Residuos Sólidos Urbanos	Laboral	C1	CD del nivel 18 al 20 y CE ajustado a 362,21 €	01/01/2026
Oficial 2º de Mantenimiento	Laboral	C2	Incremento del complemento específico hasta 270,75 €	01/01/2026

El resto de los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Montehermoso permanecen sin modificación.

Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto 2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2025, del Ayuntamiento de Montehermoso, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://ayuntamientodemontehermoso.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Montehermoso, 30 de diciembre de 2025
Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 2 de enero de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N.º	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1585/2025	El Pleno	29/12/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1585/2025.PRESUPUESTO 2026

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 8, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	---

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Con fecha 13/11/2025 y a la vista del proyecto de presupuesto municipal, la Alcaldía formó el **presupuesto general del ejercicio 2026**, e incoó el expediente para la aprobación del mismo.

SEGUNDO. Con fecha 15 de diciembre de 2025, se emitió **informe jurídico** sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 16 de diciembre de 2025 se emitió el **informe de intervención n.º 2025-0701** sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el límite de la deuda del Presupuesto del ejercicio 2026, en el que se informa que el Presupuesto general atiende al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, concluye en referencia al nivel de deuda para 2026 que la ratio capital vivo/ingresos corrientes liquidados es cero por cien.

CUARTO. Con fecha 16 de diciembre de 2025, se ha emitido por intervención el **informe económico financiero** del Presupuesto General n.º 2025-0702, en el que se expone que «*El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Montehermoso para el ejercicio económico de 2026, formado por la Alcaldesa, asciende a la cantidad de 3.747.975,63 euros tanto en el Estado de Gastos como el de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*».

Y, conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto se le ha adjuntado la siguiente documentación:

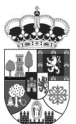
- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

Ayuntamiento de Montehermoso



1/3

Cód. Validación: 04E9E07E-0D74E72A-D7D0C9E1M
Verificación: <https://ayuntamiento.montehermoso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Viernes, 2 de enero de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de Ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, citado informe económico financiero del Presupuesto General, en su apartado séptimo, concluye señalando lo siguiente:

- *«Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos las han constituido tanto la valoración de los datos históricos como la tendencia en la evolución de los mismos. Para la previsión de los ingresos por la participación en los ingresos del Estado, se ha tenido en cuenta los importes de las últimas entregas a cuenta del año 2025, toda vez que se desconoce cuál será el dato definitivo de la participación del Ayuntamiento de Montehermoso en los ingresos del Estado.»*
- *Respecto al requisito de exponer las bases utilizadas para las operaciones de crédito, no se prevén operaciones de crédito.*
- *Por último, a priori, se observa la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto».*

QUINTO. Igualmente, se ha incorporado la **Plantilla de Personal**, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, para su aprobación anual con ocasión de la aprobación del presupuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VISTO que con fecha 16 de diciembre de 2025, se emitió **informe propuesta de resolución n° 2025-0271** para la aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026.

VISTO que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; **así como visto** el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda (y otros), emitido por mayoría absoluta de sus miembros, el **Pleno de la Corporación adopta, por mayoría absoluta de sus miembros**, con ocho (8) votos a favor [correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Unidas por Montehermoso (5) y a los tres (3)

Ayuntamiento de Montehermoso

2 / 3



C64: Validación: 0C4E9E07E1074E72A7D70C9181M
Verificación: <https://ayuntamiento.montehermoso.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Viernes, 2 de enero de 2026



Ayuntamiento de Montehermoso

Concejales no adscritos], cinco (5) votos en contra [correspondientes a los Grupos Municipales PSOE (3) y PP (2)], y ninguna abstención, el siguiente:

ACUERDO

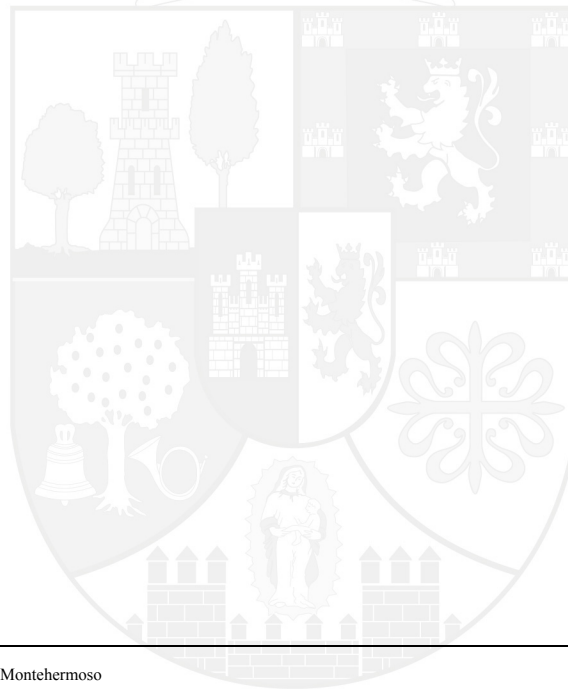
PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montehermoso, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución. Así como la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, para su aprobación anual con ocasión de la aprobación del presupuesto.

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de Gobierno de la Junta de Extremadura.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Montehermoso

3 / 3



Cód. Validación: 0414E07E1D74E2A7D7DC0B1M
Verificación: <https://ayuntamiento.montehermoso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pescueza

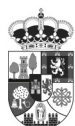
ANUNCIO. Presupuesto General. Aprobación definitiva.

El Ayuntamiento de Pescueza hace público que, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24/11/2025, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública que tuvo lugar tras la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres el 28/11/2025 y en el tablón de anuncios de la entidad, conforme establece la legislación vigente y en aplicación del plazo de quince días durante los cuales los/as interesados/as pudieron examinar el expediente y presentar las correspondientes reclamaciones.

La exposición al público del presupuesto como presupuesto inicialmente aprobado respondió al mandato legal de dar a conocer dicho instrumento económico-financiero y posibilitar que las personas legitimadas, es decir, los/as vecinos/as empadronados/as, las personas o entidades directamente afectadas aunque no residan en el municipio, así como los colegios oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales, económicos o vecinales, pudieran interponer reclamaciones, si lo consideraban pertinente.

No habiendo concurrido reclamaciones y habiéndose respetado las fases legalmente previstas, el presupuesto se entiende expresamente definitivo en virtud de lo dispuesto en la ley, incluyendo no solo el estado de gastos e ingresos sino también las bases de ejecución y su documentación aneja.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Pescueza para 2026 asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (450.517,33 €) y responde a criterios de equilibrio y suficiencia financiera, integrando los estados de gastos e ingresos por capítulos, las bases de ejecución, la liquidación del presupuesto anterior y la memoria explicativa conforme prevé la normativa, el



Viernes, 2 de enero de 2026

anexo de personal, el anexo de inversiones, el anexo de beneficios fiscales, el anexo de convenios con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social, junto a la certificación de la situación económico-financiera y cumplimiento de principios de estabilidad y sostenibilidad, poniendo en conocimiento de los/as interesados/as que los principales capítulos para el ejercicio 2026 quedan determinados del siguiente modo, los Gastos:

- Capítulo 1, Gastos de Personal, por importe de 104.791,38 €.
- Capítulo 2, Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, de 280.149,35 €.
- Capítulo 3, Gastos Financieros, de 250,00 €.
- Capítulo 4, Transferencias Corrientes, de 38.826,60 €.
- Capítulo 5, Fondo de Contingencia, de 0,00 €.
- Capítulo 6, Inversiones Reales, de 26.500,00 €.
- Capítulos 7 a 9, Transferencias y Operaciones Financieras, con importe de 0,00 € en cada caso.

Mientras que los Ingresos se distribuyen en:

- Capítulo 1, Impuestos Directos, 63.181,44 €.
- Capítulo 2, Impuestos Indirectos, 2.898,14 €.
- Capítulo 3, Tasas y Otros Ingresos, 43.463,56 €.
- Capítulo 4, Transferencias Corrientes, 317.374,19 €.
- Capítulo 5, Ingresos Patrimoniales, 23.600,00 €; y
- Capítulos 6 a 9, sin previsión de ingresos.

El presupuesto general, sus bases de ejecución y su documentación anexa con todos los anexos exigidos legalmente (memoria explicativa, liquidación del presupuesto anterior y avance de la del corriente, anexo de personal, anexo de inversiones, relación de beneficios fiscales en tributos locales, información sobre convenios en materia de gasto social con obligaciones consignadas y derechos reconocidos, y cualquier otra documentación que establezca la ley) quedan a disposición del público para su consulta e información en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo que dure el ejercicio económico de referencia, así como en la sede electrónica corporativa. En cumplimiento de la normativa vigente, se ha remitido copia del presupuesto general definitivo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Se recuerda que, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en los plazos regulados por la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo de dos meses a contar, según sea el caso, desde la fecha de publicación del presente

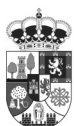


Viernes, 2 de enero de 2026

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia si la aprobación deviene automática por falta de reclamaciones, o desde la fecha de la sesión del Pleno en que se resuelven las reclamaciones en otros supuestos. Debe precisarse que solo están legitimados/as para interponer recurso quienes hayan presentado voto en contra formulado e incorporado en acta en la aprobación del presupuesto provisional y que la interposición de dicho recurso no suspende la aplicación del presupuesto aprobado. Del mismo modo, se indica que, una vez en vigor, el presupuesto constituye el marco financiero de obligado cumplimiento para los órganos municipales y la base para la programación y ejecución del gasto público, debiendo consignarse los créditos y previsiones que hacen posible el cumplimiento de las obligaciones y la satisfacción de los derechos reconocidos durante el ejercicio, configurándose el presupuesto como límite económico de los compromisos de gasto, so pena de nulidad radical, así como referencia para la rendición de cuentas y la fiscalización pública conforme al principio de transparencia, eficacia y eficiencia y en el marco de la sostenibilidad financiera.

En virtud de lo dispuesto, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pescueza para el ejercicio 2026 entrará en vigor el día 1 de enero de 2026 o, en su caso, al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si fuera posterior, rigiendo durante todo el ejercicio económico salvo las modificaciones que puedan producirse conforme a la normativa aplicable. Para cualquier información adicional, consulta o copia, los/as interesados/as pueden dirigirse a la Secretaría del Ayuntamiento.

Pescueza, 26 de diciembre de 2025
Agustina Fernández Palomino
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

ANUNCIO. Aprobación provisional de Modificación de Créditos n.º 30/2025. Transferencia de créditos entre partidas.

En sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal en su modalidad de transferencia de créditos, expediente n.º 257/2025, modificación n.º 30/2025 del presupuesto 2025.

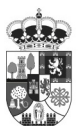
De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos en las dependencias de la secretaría del Ayuntamiento de Portaje y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Portaje, 29 de diciembre de 2025

David Ramos Sánchez

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

ANUNCIO. Lista definitiva de Admitidos/as al Proceso de Selección PALV y fecha.

Resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de selección en régimen de personal laboral temporal, de un/a formador/a para el desarrollo del programa de aprendizaje a lo largo de la vida, curso 2025-2026.

Visto que con fecha de 18 de diciembre de 2025 mediante su inserción en el BOP n.º 241 y con su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica fue aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección de un/a formador/a para el desarrollo del programa de aprendizaje a lo largo de la vida para el curso 2025-2026.

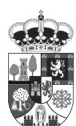
Visto que durante el plazo concedido para la formulación de alegaciones NO se han presentado las mismas.

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos/as	DNI	Causa
Roberto Carlos Tovar Luis	***090***	Documentación completa



Viernes, 2 de enero de 2026

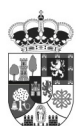
María Thena Horrillo	***790***	Documentación completa
Noelia Perianez Flores	***748***	Documentación completa

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a los/as siguientes maestros/as del CRA Almenara de la localidad:

Miembro	Identidad
Presidente/a:	D. David Zancada Gil.
Suplente:	Doña Antonia Araceli Cano Ruiz.
Vocal:	Doña María José Corchero Muñoz.
Suplente:	D. Valentín Porras García.
Vocal:	D. Tirso Gonzalo Montero.
Suplente:	D. Pedro Rivas Estévez.
Secretario/a	Cristina Agra Jáuregui, Secretaria - Interventora de Mancomunidad de municipios Sierra de Gata.

TERCERO. La defensa del proyecto pedagógico tendrá lugar el día 8 de enero de 2026, a las 9:30 horas, en la sede del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto, sito en la calle Francisco Pizarro n.º 1, 10859 Santibáñez el Alto, debiendo portar los/as aspirantes la documentación identificativa.

CUARTA. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:



Viernes, 2 de enero de 2026

<https://santibanezelalto.sedelectronica.es>

y en el Tablón de Anuncios la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria de los/as aspirantes para la defensa del proyecto pedagógico.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santibáñez El Alto, 26 de diciembre de 2025

Rubén Francisco González

ALCALDE



Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torquemada

EDICTO. Aprobación inicial de la Ordenanza municipal de fomento de la natalidad y apoyo a las familias.

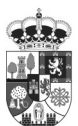
Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, la ordenanza municipal de fomento de la natalidad y apoyo a las familias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el indicado plazo, no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Torquemada, 19 de diciembre de 2025

Elías Hernández Arrojo
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torquemada

EDICTO. Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil.

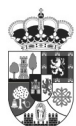
El Pleno del Ayuntamiento de Torquemada, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torquemada, 19 de diciembre de 2025

Elías Hernández Arrojo

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

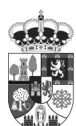
Ayuntamiento de Torquemada

EDICTO. Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de ayuda a la Natalidad.

El Pleno del Ayuntamiento de Torquemada en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, aprobó provisionalmente la supresión de la Ordenanza Municipal Reguladora de las subvenciones de ayuda a la natalidad aprobada 22-10-2015 (BOP 246 de 24-12-2015) y, de conformidad con las previsiones del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia a los/as interesados/as por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas, en su caso, por el Pleno municipal.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo otorgado, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Torquemada, 19 de diciembre de 2025
Elías Hernández Arrojo
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 2 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Lista definitiva de Admitidos/as al proceso de selección PALV y fecha.

Resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de selección en régimen de personal laboral temporal, de un/a formador/a para el desarrollo del programa de aprendizaje a lo largo de la vida, curso 2025-2026.

Visto que con fecha de 18 de diciembre de 2025 mediante su inserción en el BOP n.º 241 y con su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica fue aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección de un/a formador/a para el desarrollo del programa de aprendizaje a lo largo de la vida para el curso 2025-2026.

Visto que durante el plazo concedido para la formulación de alegaciones NO se han presentado las mismas.

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos/as	DNI	Causa
Roberto Carlos Tovar Luis	***090***	Documentación completa

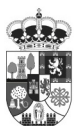


Viernes, 2 de enero de 2026

Andrea Alamillo Bachiller	***787***	Documentación completa
María Thena Horrillo	***790***	Documentación completa
Ángel Lozano Simón	***637***	Documentación completa
Inmaculado Ojeda Rubia	***700***	Documentación completa
Nerea Roncero Valle	***331***	Documentación completa
Noelia Perianez Flores	***748***	Documentación completa

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a los siguientes maestros del CRA Almenara de la localidad:

Miembro	Identidad
Presidente/a:	D. David Zancada Gil.
Suplente:	Doña Antonia Araceli Cano Ruiz.
Vocal:	Doña María José Corchero Muñoz.
Suplente:	D. Valentín Porras García.
Vocal:	D. Tirso Gonzalo Montero.
Suplente:	D. Pedro Rivas Estévez.



Viernes, 2 de enero de 2026

Secretario/a:	Doña Cristina Agra Jáuregui, secretaria-interventora de Mancomunidad de municipios Sierra de Gata.
---------------	--

TERCERO. La defensa del proyecto pedagógico tendrá lugar el día 8 de enero de 2026, a las 11:30 horas, en la sede del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, sito en Plaza Palacio, 1, 10858 Villasbuenas de Gata, debiendo portar los/as aspirantes la documentación identificativa.

CUARTA. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

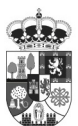
<https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es>

y en el Tablón de Anuncios la lista definitiva de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria de los/as aspirantes para la defensa del proyecto pedagógico.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

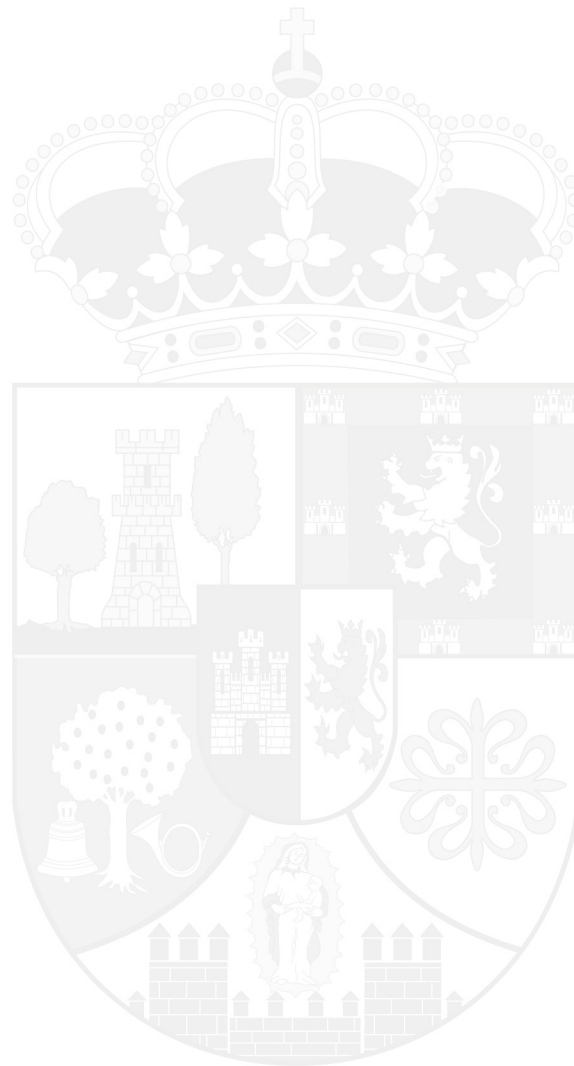
Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Viernes, 2 de enero de 2026

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villasbuenas de Gata, 26 de diciembre de 2025
María Azucena Fagundo Cordero
ALCALDESA



Viernes, 2 de enero de 2026

Sección III - Administración del Estado
Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible
Adif

ANUNCIO. ADIF-Alta Velocidad por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el “Proyecto de protección acústica y estudio vibratorio de la LAV Madrid-Extremadura. Tramo: Talayuela - Plasencia.”

De ADIF-Alta Velocidad por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el “Proyecto de protección acústica y estudio vibratorio de la LAV Madrid-Extremadura. Tramo: Talayuela - Plasencia.”

Se adjunta a ANEXO dicha información pública.

Madrid, 23 de diciembre de 2025

Luis Llamas Martínez
DIRECTOR GENERAL



Viernes, 2 de enero de 2026



Anuncio del ADIF-Alta Velocidad por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto de protección acústica y estudio vibratorio de la LAV Madrid-Extremadura. Tramo: Talayuela - Plasencia."

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Cáceres (Avenida Virgen de la Montaña, 3, 10002 Cáceres), en la Dirección de Proyectos AV y Estaciones de ADIF- AV (C/Titán, 4- 6, CP 28045, Madrid), en los Ayuntamientos de Navalmoral de la Mata (Plaza de España, 1, 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres), Toril (Plaza de España, 1, 10521, Toril, Cáceres), Malpartida de Plasencia (Plaza Mayor, 1, 10680, Malpartida de Plasencia, Cáceres) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad (www.adifaltavelocidad.es).

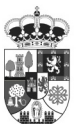
Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Dirección de Proyectos AV y Estaciones de ADIF- AV (C/Titán, 4- 6, CP 28045, Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación del Proyecto de Protección acústica y estudio vibratorio de la LAV Madrid-Extremadura. Tramo: Talayuela - Plasencia".

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado o de la Sede electrónica de Adif-Alta Velocidad a través de los siguientes enlaces:

- <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Sede Electrónico de Adif-Alta Velocidad:
<https://sede.adifaltavelocidad.gob.es/opencms/system/modules/sede/index>

Relación concreta e individualizada de Bienes y Derechos afectados:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: D7JG4QPBZ4NM1N8SX45HC3G82M
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Viernes, 2 de enero de 2026



Término Municipal de Navalmoral de la Mata

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
0- 10.1318- 0433-001	503	179	Rodríguez Serrano, Miguel, Calle Soña, 3, Es:A5. Pl:02 Pt:B, 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres); Pavón López, Sebastián, Calle Casatejada, 31, 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres); González Matallana, María de los Angeles, Calle Casatejada, 31, 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres); García Pascual, Antonio, Cm San Marcos, 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres); González Matallana, María Luisa, Cm San Marcos, 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres); Martín Río, María Mercedes, Calle Antonio Concha, 55, Es: E, Pl:06, Pt:A, 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres); Moreno Prieto, María Elena, Avenida de la Constitución, 12, Pl:03, Pt: C, 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres); Jiménez Ruiz, Enrique, Avenida de la Constitución, 12, Pl:03, Pt: C, 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)	0	0	574	574
0- 10.1318- 0468-000	17	10	Pérez Terrón, María Dolores, Rd Atocha, 12, pl:07, pt:E,28012 Madrid; Sánchez Fernández, Ángela, Avda. Oeste, 39, Es:E, pl05, pt:D, 28922 Alcorcón (Madrid); Sánchez Pérez, Javier, Calle Embajadores, 262, es:4, pl:04, pt:A, 28045 Madrid; Sánchez Cano, Carlos, Calle Cuzco, 3, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz); Sánchez Cano, David, Calle Cuzco, 3; 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz); Sánchez Pérez, Javier, Calle Embajadores, 262, es:4, pl:04, pt:A, 28045 Madrid.	0	0	658	658
0- 10.1318- 1001	2093075T K8129500 01GU		Junta de Extremadura, Ps de Roma Edif.c dir.ingres, pl:03, 06800 Mérida (Badajoz).	0	0	119	119

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: D7JG4QPBZ4NM1N8SX45HC3G82M
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



CVE: BOP-2026-6486
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 2 de enero de 2026



Término Municipal de Toril

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
0-10.1822-0113-001	3	6	S.C.L. Mirabel, CI A las afueras, 10521 Toril (Cáceres)	0	0	707	707

Término Municipal de Malpartida de Plasencia

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
0-10.1164-0225-001	82	29	Alcalde Oñate, Mercedes (Herederos de), CI San Martín Porres, 12, Es:1z, Pl:05, Pt: B, 28035 Madrid.	0	0	789	789

EL DIRECTOR GENERAL
D. LUIS LLAMAS MARTÍNEZ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: D7JG4QPZ4NM1N8SX45HC3G82M
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

